



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

Providencia Isla, 16 de Agosto de 2023

DOCTORA
DANYCET BENT PEREZ
JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL
PROVIDENCIA ISLA
E. S. D.

ACCION.- PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE.- KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO

**DDO.- JOSE JOAQUIN NEWBALL HOWARD Y PERSONAS
INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS**

ROY ROLANDO ROBINSON MC.LAUGHLIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.130.031 expedida en Cartagena, distinguido con tarjeta profesional 115725 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, residente y domiciliado en el Municipio de providencia y Santa Catalina Islas, obrando en nombre y representación de **KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.980.515 expedida en Providencia Isla, conforme poder adjunto, a usted con el debido respeto a fin de presentar DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, por Prescripción EXTRAORDINARIA, en contra de JOSE JOAQUIN NEWBALL HOWARD Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble que determinaré en el acápite de los hechos de esta demanda, para que previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones, semejantes o parecidas:

I. PRETENSIONES

Primero.- Que en fallo que cause ejecutoria, se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO**, por haber adquirido por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el siguiente bien inmueble con todas sus anexidades, mejoras y servidumbres, el cual se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado Santa Isabel o Town, cuyos linderos y medidas especiales aparecen en el hecho número dos (2) de esta demanda.

Segundo.- Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste círculo

Tercero.- Que en caso de oposición, el demandado sea condenado en costas

II. HECHOS

Primero.- La señora **KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO**, mayor de edad, solicita a su favor, declaración judicial de pertenencia sobre un (1) lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado Santa Isabel o Town

Segundo.- Se trata de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado Santa Isabel o Town, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales:

Norte; Norte; Linda con predio de los herederos de Fred Bartlet Newball Bryan, en extensión de Veinticuatro metros (24:00Mts); **Sur;** linda con predio de Lidia Newball, en extensión de Veinticuatro metros (24:00Mts); **Este;** linda con predio

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com



de Compañía de gerenciamiento de Activos, en extensión de Diez metros (10:00Mts); y, por el **Oeste**; linda con la vía pública o carretera circunvalar, en extensión de Diez metros (10:00Mts).

Tercero.- El lote que pretende prescribir mi mandante, se encuentra inscrito en el catastro con el siguiente número predial: 88 564 00 01 00 00 0013 0002 0 00 00 0000 y tiene un área de 275M2

Cuarto.- Mi mandante tiene la posesión real y material del bien antes descrito; lo ha poseído de manera pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, ejerciendo sobre él, actos constantes de disposición, aquellos a que solo dan derecho el dominio, y, durante el tiempo de posesión, que superan los Doce (12) años continuos sin violencia ni clandestinidad, requisitos indispensables para la prosperidad del dominio por el Modo de la Prescripción. Ha cercado el lote, lo ha mantenido limpio, lo ha cultivado, lo ha destinado para el uso de parqueo de su vehículo en los últimos años y no reconoce otro dueño más que a sí misma.

Quinto.- Como titular de derecho real inscrito, según consta en certificación especial, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de San Andrés, figura JOSE JOAQUIN NEWBALL HOWARD; inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria con el número 450 – 13986

Sexto.- Ha transcurrido el término legalmente establecido y aun superado el mismo

Séptimo.- Para adquirir el mencionado inmueble por prescripción Extraordinaria, mi mandante, poseedora material del mencionado bien inmueble, tiene derecho a solicitar a su favor, dicha declaración.

III. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, las siguientes normas: artículos 764 y ss, 981 y concordantes, 2351 y ss del Código Civil Colombiano, artículos 368 y ss y 375 del Código General del proceso y demás normas concordantes y complementarias; artículo 82 al 84 del Código general del proceso.

IV. PRUEBAS

Solicito tener como tales, las siguientes:

Documentales:

- a. Certificado Especial de que trata el artículo 375 n. 5 del Código General del Proceso
- b. Certificado Catastral del inmueble
- c. Levantamiento topográfico con medidas, linderos y coordenadas

Testimoniales:

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, a las siguientes personas, quienes podrán comparecer por intermedio del suscrito, para que, bajo la gravedad de juramento, declaren lo que les consta sobre los hechos de esta demanda:

1. NILZA ARCHBOL HAWKINS
2. LIDIA NEWBALL DE LA OSSA

V. INSPECCION JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es de caso, con la intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión, con el fin de comprobar medidas, linderos, ubicación y demás hechos y circunstancias enunciados.



VI. ANEXOS

Anexo a la presente demanda:

- A. Los documentos aducidos como pruebas documentales
- B. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado o los demandados y para el archivo del Juzgado
- C. Poder para actuar

VII. PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso declarativo que, según los artículos 368 y ss del Código general del proceso, debe ventilarse por el Proceso verbal

Por la naturaleza del proceso, ubicación del inmueble y vecindad del demandante, es usted competente, señor jueza, para conocer de este litigio

VIII. CUANTIA

La estimo en DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)

IX. NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

El suscrito en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado, ubicado en el sector de Pueblo Viejo, diagonal a la Institución Educativa Junín en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, correo electrónico ryrabadossas@gmail.com

Mi mandante en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector de Santa Isabel, frente al camino peatonal, teléfono celular y WhatsApp 3154529931 correo electrónico rolandmc222@hotmail.com

Del demandado, se desconoce su paradero, residencia o domicilio, correo electrónico o número celular y WhatsApp, por lo que solicito muy respetuosamente se sirva emplazar al mismo

Solicito se ordene el emplazamiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, conforme lo preceptúa el ordenamiento Procesal.

Con deferencia,

ROY R. ROBINSON MC.LAUGHLIN
T.P. 115725 DEL C. S. DE LA JUD.
C.C. 73.130.031 DE C/GENA



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

Providencia Isla, 12 de julio de 2023

DOCTORA
DANYCET BENT PEREZ
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL
PROVIDENCIA ISLA
E. S. D.

24 AGO 2023



ASUNTO.- PODER ESPECIAL

KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.980.515 expedida en Providencia Isla, residente y domiciliada en el municipio de Providencia Isla, comedidamente le comunico que, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente al doctor **ROY ROLANDO ROBINSON MC.LAUGHLIN**, quien es abogado titulado, en ejercicio de la profesión, distinguido con tarjeta profesional No. **115725** del honorable Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía número **73.130.031** expedida en Cartagena, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación, en contra de **JOSE JOAQUIN NEWBALL HOWARD Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**, sobre un lote de terreno, ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago, Municipio de Providencia y Santa Catalina, sector denominado Santa Isabel, cuyas medidas, linderos y demás especificaciones son: **Norte**: Linda con predio de los herederos de Fred Bartlet Newball Bryan, en extensión de Veinticuatro metros (24:00Mts); **Sur**: linda con predio de Lidya Newball, en extensión de Veinticuatro metros (24:00Mts); **Este**: linda con propiedad que es o fue de la Compañía de gerenciamiento de Activos, en extensión de Diez metros (10:00Mts); **Oeste**: linda con la vía pública, en extensión de Diez metros (10:00Mts). El inmueble se distingue con el número Catastral 88 564 00 01 00 00 0013 0002 0 00 00 0000 y matrícula inmobiliaria 450 - 13986

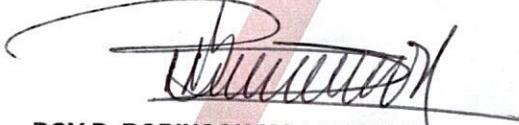
Conlleva este poder, las facultades especiales de desistir, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, interponer acciones Constitucionales, sustituir, reasumir el poder; y, las demás acciones a que hubiere lugar, tendientes al logro de los fines encomendados mediante el presente mandato.

Sírvase señora Jueza, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO
C.C. 1120980515

Acepto,


ROY R. ROBINSON MC.LAUGHLIN
Apoderado
T.P. 115725 del C. S. de la Jud.
C.C. 73.130.031 de C/gena

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1290

En la ciudad de Providencia, Departamento de Archipiélago De San Andrés, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Providencia, compareció: KATIA ELENA NEWBALL GARRIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1120980515 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Katia E



44de10f6

----- Firma autógrafa -----

24/08/2023 09:49:15

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA ISLA, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



ESTEFANÍA AGUILAR CASTILLA

Notario Único del Círculo de Providencia, Departamento de Archipiélago De San Andrés

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 44de10f6, 24/08/2023 09:49:29